

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL ENTREGADOR
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 7 DE MARZO DE 2017

N° 25.387



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1432 -ME- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Setenta y Dos Mil Trece con 68/100 (\$ 72.013,68.-), en concepto de pago de haberes adeudados al Sr. Juan Alberto FERRUCCIO, por los servicios prestados en dieciocho (18) horas cátedra con carácter Suplente del espacio curricular Educación Física en 1° año 4ª división -turno tarde-, 1° año 8ª división -turno mañana-, 2° año 1ª división -turno tarde-, 2° año 2ª división -turno tarde-, 2° año 6ª división -turno mañana- y 3° año 3ª división -turno tarde- (03 horas cátedra en cada curso), de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3-San Juan, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 05 de Abril hasta el 05 de Agosto de 2013.

DECRETO N° 1433 -ME- 06-09-16

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$14.800,00) para abonar al Sr. Mario Alberto VIDELA, en concepto de pago de honorarios por los servicios prestados como "Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles" en el marco de la Resolución N° 167/12 del Consejo Federal de Educación, durante los meses de Abril a Julio de 2015.

DECRETO N° 1434 -MSP- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de pesos: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00), a favor de la firma: "Díaz Merino S.R.L", en concepto de pago del alquiler de dos (2) baños químicos para la "Primera Maratón Participativa Para Adolescentes", realizada el 13 de Septiembre del 2014.-

DECRETO N° 1435 -MG- 06-09-06

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "CLUB SOCIAL SAN JUAN ASOCIACIÓN CIVIL", en los Artículos 4°, 6°, 8°, 8° bis, 11°, 18°, 20°, 21°, 22° Inc. 4°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 32°, 33°, 34°, 36°, 40°, 41°, 42°, 43°, 46° Incisos 5° y 6°; 47°, 55°, 58°, 60°, 61°, 62°, 63°, 65°, 67°, 68°, 69° y 70°, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 1436 -MG- 06-09-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio a la Ayudante Principal del Escalafón Penitenciario, Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial FERNÁNDEZ DIONICIA DEL VALLE, con un haber de retiro del (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del grado de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 4°, 5°, 9° y 10° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Federal y el artículo 16° de la Ley Provincial N° 396-S, concordantes con la cláusula cuarta del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1438 -MM- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el "Acuerdo de Asistencia Técnica-Venture Capital- Financiamiento de Actividad Productiva en el Mercado de Capitales y su Anexo I", celebrado el día 06 de Mayo de 2.016, entre el MINISTERIO DE MINERÍA, la BOLSA DE COMERCIO DE SAN JUAN S.A. y el MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., el que como Anexo, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1580 -MG- 28-09-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. MUÑOZ, Rosario Manuela, CUIL N° 27-10191926-4, a partir del 26 de Enero de 2014, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el Sargento Ayudante C.S.E.G. MAZA, Ricardo Miguel, D.N.I. N° 10.191.940, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias. ARTÍCULO 2]: Extinguir el beneficio de Pensión de la Sra. MUÑOZ, Rosario Manuela CUIL N° 27-10191926-4, por fallecimiento a partir de fecha 25 de Septiembre de 2014, según lo establecido en el Artículo 34° inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.-



ARTÍCULO 3°: Disponer el pago de los importes devengados del causante y haberes de pensión de la Sra. MUÑOZ, Rosario Manuela, desde el 26 de Enero de 2014 hasta el 24 de Septiembre de 2014, a sus herederos, previa presentación de la Declaratoria de Herederos en ANSES.-

DECRETO N° 1581 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. CASTRO, Elsa Isabel, a partir del 24 de Septiembre de 2014, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 1582 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Oficial Subinspector del Cuerpo Seguridad Escalafón Seguridad de la Policía de San Juan, GUZMAN, Ramón Ernesto, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de Agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley Nacional N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias; de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07 y por aplicación del Artículo 37° Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S y sus modificatorias.

DECRETO N° 1583 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Pásese a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES:

Apellido y Nombre	Jerarquía y Escalafón
CORTÉZ, Manuel Ángel	Oficial Principal-C.S.E.G.
GÓMEZ, Juan José	Crio. Mayor-C.S.E.G.

DECRETO N° 1584 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo establecido en los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965, y por aplicación del Artículo 37° inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S y sus modificatorias, será del cien por ciento (100%) del grado de Agente con un (1) año de antigüedad, al personal policial que se detalla a continuación, quedando supeditada dicha condición al alta del beneficio procesado por ANSES:

Apellido y Nombre	Jerarquía y Escalafón
ORELLANO, Delfor Adrián	Cabo-C.S.E.G
FERNANDEZ PEDERNERA, Lucas Guillermo	Oficial Ayudante-C.S.E.G

DECRETO N° 1585 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. JAIME, Mari Ramona, a partir del 15 de Mayo de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1586 -MG- 03-10-16

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado jerárquico de Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

1) AGILERA, Walter Mathias	D.N.I. N° 38.016.101
2) AHUMADA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 35.735.3843)
ARANCIBIA ZÁRATE, Luis Martin	D.N.I. N° 35.506.071
4) CASTRO, Cristian Emanuel	D.N.I. N° 38.075.297
5) MORETA, Juan Andrés	D.N.I. N° 37.648.025
6) VALLEJO ESPEJO, Carlos Eduardo	D.N.I. N° 35.924.210



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 3081

Visto: La Resolución N° 3042/16 de esta Fiscalía General de la Corte de Justicia, el Acuerdo N° 43/15 de la Corte de Justicia, y la incorporación del Proceso Penal Juvenil al Código Procesal Penal de la Provincia y-

Considerando: Que por las normas retrocitadas, entre otras, se asigna competencia en razón de la materia a los Juzgados Penales de la Niñez y Adolescencia, así como a organismos del Ministerio Público que ante ellos actúan.-

- Que atento a ello, corresponde modificar la competencia atribuida con anterioridad a la defensa pública por ante ese fuero, asignándole, al mismo tiempo, la denominación que por Ley se otorga.-

-Que corresponde, asimismo, dejar dicho que la competencia asignada no excluye la posibilidad de toda otra que en el futuro se les confiera, según evaluación que se haga en el mes de agosto de 2017, para lo cual los titulares de organismos deberán presentar estadísticas en planillas a elaborar por esta Fiscalía General de la Corte.-

-Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:-

PRIMERO: Disponer que el orden de turnos durante el año 2017, para las Defensorías Oficiales por ante el fuero Penal de la Niñez y Adolescencia, que se consigna en el Anexo de esta resolución, la que forma parte integrante de la misma.-

SEGUNDO: Dejar establecido que la competencia asignada comprende, también, lo referido a la Ejecución de Pena (Arts. 523, 607 s.s. y c.c. de la Ley 754 -O- (ex Ley 7398), así como sobre toda medida, control o circunstancia, que se derive de las resoluciones de los Jueces de la Niñez y Adolescencia, en tanto no sean asumidas por el Magistrado de otro fuero.-

TERCERO: Dejar establecido que la Defensoría que actúe en etapa de investigación, continuará su intervención en etapa de juicio propiamente dicha.-

CUARTO: Disponer que los turnos asignados y la competencia de ambos organismos serán evaluados en el mes de agosto de 2017, para lo cual sus titulares deberán presentar mensualmente una estadística circunstanciada, según formulario que se elabore por Fiscalía General de la Corte.-

QUINTO: Disponer que, siendo el otorgamiento de turnos una mera división administrativa del trabajo, todo Defensor Oficial que tuviere conocimiento, por cualquier medio, de situaciones que requieran su intervención, tiene la obligación legal de hacerlo de inmediato, considerándose **Falta Grave** su omisión, todo sin perjuicio de la intervención posterior que correspondiere según las competencias atribuidas.-

SEXTO: Disponer que ambas Defensorías continuarán interviniendo, en toda causa en que ya lo hicieren, y queden radicadas según Acuerdo N° 43/15 en los Juzgados de Menores (Primero y Segundo), en lo sucesivo, Primer Juzgados de la Niñez y Adolescencia, y Segundo Juzgados de la Niñez y Adolescencia.-

SÉPTIMO: Disponer que la presente resolución entra en vigencia a partir del día 09 de febrero de 2017.-

OCTAVO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 09 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 3081

TURNOS DEFENSORÍAS OFICIALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2.017	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.
PENAL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1

Referencias:

- Defensoría Oficial de la Niñez y Adolescencia N° 1: Dra. Mariela Silvia López
- Defensoría Oficial de la Niñez y Adolescencia N° 2: Dra. Lucía Bettina Cuni

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 3083

VISTO: Las atribuciones conferidas por el Art. 202 de la Constitución Provincial, la ley Orgánica de Ministerio Público, Art. 10, ss. y cc. Ley N° 633 -E- (ex Ley 7014), y la Resolución N° 2364/12 de Fiscalía General.-

Y CONSIDERANDO: Que se torna necesario proceder a la actualización de las subrogancias permanentes de las Defensorías Oficiales por ante el fuero Penal, en caso de licencia, vacancia o cualquier otro impedimento.-

Que por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE:-

PRIMERO: Disponer el orden de subrogancias de las Defensorías Oficiales N° 1, 2, y 4, según el siguiente cuadro:

- A) Defensoría Oficial N° 1: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 2 y 4, en ese orden; en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 1, y 2; Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 3, 5, 6, 7 y 8; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).
- B) Defensoría Oficial N° 2: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 4, y 1, en ese orden; en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 2, y 1; Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 5, 6, 7, 8, y 3; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).
- C) Defensoría Oficial N° 4: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 1, y 2, en ese orden; en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 1, y 2; Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 6, 7, 8, 3, y 5; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, siendo de aplicación automática, sin necesidad del dictado de otro instrumento para su oportunidad.-

TERCERO: Dejar dicho que en cuanto a la Subrogancia, por parte de los Defensores Oficiales de Flagrancia, queda condicionada a su efectiva puesta en funciones, por parte de la Corte de Justicia de la Provincia.-

CUARTO: Por esta disposición queda derogada, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Resoluciones N°2364/12 de esta Fiscalía General de la Corte.-

QUINTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 09 de Febrero de 2017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 3072

VISTO: Las atribuciones conferidas por el Art. 202 de la Constitución Provincial, la ley Orgánica de Ministerio Público, Art. 10, ss. y cc. Ley N° 633 -E- (ex Ley 7014), y la Resolución N° 137/97 de Fiscalía General y.-

CONSIDERANDO: Que se torna necesario proceder a la actualización de las subrogancias permanentes de las Asesorías Oficiales, por ante todos los fueros, en caso de licencia, vacancia o cualquier otro impedimento.-

- Que por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE:-

PRIMERO: Disponer el orden de subrogancias de las Asesorías Oficiales N° 1, 2, 3 y 4 según el siguiente cuadro:

- A) Asesoría Oficial N° 1: Será subrogada por la Asesoría Oficial N° 2, 3 y 4; en ese orden, en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 6, 7, 8, 3, y 5; por las Defensorías Oficiales de Menores N° 1, y 2; por las Defensorías Oficiales ante el Fuero Penal, N° 4, 2, y 1; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).



- B) Asesoría Oficial N° 2: Será subrogada por la Asesoría Oficial N° 3, 4, y 1; en ese orden, en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 5, 7, 8, 3, y 6; por las Defensorías Oficiales de Menores N° 2, y 1; por las Defensorías Oficiales ante el Fuero Penal, N° 2, 1, y 4; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).
- C) Asesoría Oficial N° 3: Será subrogada por la Asesoría Oficial N° 4, 1, y 2; en ese orden, en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 7, 8, 3, 6, y 5; por las Defensorías Oficiales de Menores N° 1, y 2; por las Defensorías Oficiales ante el Fuero Penal, N° 1, 4, y 2; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).
- D) Asesoría Oficial N° 4: Será subrogada por la Asesoría Oficial N° 1, 2, y 3; en ese orden, en caso de impedimento de éstas, y por su orden, por las Defensorías Oficiales Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y de Familia, N° 8, 3, 6, 5, y 7; por las Defensorías Oficiales de Menores N° 2, y 1; por las Defensorías Oficiales ante el Fuero Penal, N° 2, 4, y 1; Defensorías Oficiales de Flagrancia, por orden de nominación, Por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley 633 -E-).

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, siendo de aplicación automática, sin necesidad del dictado de otro instrumento para su oportunidad.-

TERCERO: Dejar dicho que en cuanto a la Subrogancia, por parte de los Defensores Oficiales de Flagrancia, queda condicionada a su efectiva puesta en funciones, por parte de la Corte de Justicia de la Provincia.-

CUARTO: Por esta disposición queda derogada, a partir de la entrada en vigencia la Resolución N°137/97 de esta Fiscalía General de la Corte.-

QUINTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 09 de Febrero de 2017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3070

VISTO: La Ley N° 1.482-E y la Ley N° 754-O (7398) –conforme las modificaciones introducidas por la Ley 8194-; y las atribuciones emanadas del Art. 202 de la Constitución de la Provincia, y de la Ley 633-E (7014) Orgánica del Ministerio Público y.-

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 211/16 de la H.C.D. se ha designado en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces, al Dr. Ernesto Escobar, D.N.I. N° 16.669.536.-

-Que corresponde –en un todo de acuerdo a las normas invocadas- que esta Fiscalía General de la Corte proceda a dictar el acto administrativo que operativice el ejercicio de las funciones del designado.-

-Por todo ello, el Fiscal General de la Corte de Justicia, RESUELVE:-

PRIMERO: Establecer que el Dr. Ernesto Escobar, D.N.I. N° 16.669.536 ejercerá la titularidad de la Asesoría individualizada bajo el N° 4 (cuatro).-

SEGUNDO: Disponer, tal constitucionalmente corresponde, que el miembro del Ministerio Público asuma sus funciones a partir del día 09 de febrero de 2017, fecha de juramento por ante la Corte de Justicia.-

TERCERO: Disponer que por Secretaría se ponga en conocimiento del Funcionario designado toda resolución de esta Fiscalía General de la Corte que haga a la prestación del servicio, dejando debida constancia de ello.-

CUARTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 09 de Febrero de 2.017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 3069

VISTO: La Ley N° 1.482-E y la Ley N° 754-O (7398) –conforme las modificaciones introducidas por la Ley 8194-; y las atribuciones emanadas del Art. 202 de la Constitución de la Provincia, y de la Ley 633-E (7014) Orgánica del Ministerio Público y.-

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 212/16 de la H.C.D. se ha designado en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces, a la Dra. Laura Leticia Romarion, D.N.I. N° 22.359.130.-

- corresponde –en un todo de acuerdo a las normas invocadas- que esta Fiscalía General de la Corte proceda a dictar el acto administrativo que operativice el ejercicio de las funciones de la designada.-

-Por todo ello, el Fiscal General de la Corte de Justicia, RESUELVE:-----

PRIMERO: Establecer que la Dra. Laura Leticia Romarion, D.N.I. N° 22.359.130, ejercerá la titularidad de la Asesoría individualizada bajo el N° 3 (tres).-

SEGUNDO: Disponer, tal constitucionalmente corresponde, que el miembro del Ministerio Público asuma sus funciones a partir del día 09 de febrero de 2017, fecha de juramento por ante la Corte de Justicia.-

TERCERO: Disponer que por Secretaría se ponga en conocimiento del Funcionario designado toda resolución de esta Fiscalía General de la Corte que haga a la prestación del servicio, dejando debida constancia de ello.-

CUARTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE. 09 de Febrero de 2.017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 3077

VISTO: La Ley 8194 modificatoria de la Ley 754-O, Código Procesal Penal de la Provincia y las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución Provincial y Ley 633-E, Orgánica del Ministerio Público y.-

CONSIDERANDO: Que la citada Ley establece en su artículo 91 bis que el Fiscal Penal de la Niñez y Adolescencia actuará ante los Jueces Penales de la Niñez y Adolescencia.-

-Que ello torna necesario dictar el acto administrativo pertinente que viabilice el ejercicio de sus funciones.-

-Atento a la necesidad de predisponer los recursos humanos y materiales en los nuevos organismos, se entiende procedente que hasta el día 01 de marzo de 2017, los titulares de los organismos organicen sus despachos en trabajo interno; por lo que la atribución efectuada de la competencia en razón del turno reconocerá vigencia a partir del 01 de marzo de 2017.-

-Por ello el Fiscal General de la Corte de Justicia RESUELVE: -

PRIMERO: Establecer que la Dr. Adolfo Eduardo Díaz; D.N.I. N° 20.303.265, ejercerá la titularidad de la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia que se individualizará con el N° 1 (uno).-

SEGUNDO: Establecer que la Dra. Gladys Beatriz Capdevila; D.N.I. N° 13.487.511, ejercerá la titularidad de la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia que se individualizará con el N° 2 (dos)-

TERCERO: Atribuir competencia a la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1 respecto a:

1) Todas las causas en trámite o a tramitar por ante el Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia, en etapa de investigación de los hechos delictivos en los que aparezcan involucrado un menor de edad al momento de la comisión sea o no punible, de acuerdo a la Ley de fondo; todo ello de acuerdo a la competencia atribuida al Juzgado por Ley N° 754 -O- (ex Ley 8194, B.O. 18-01-11); y Acuerdo General de la Corte de Justicia N° 43/15, de fecha 26 de octubre de 2015.-

-La competencia asumida en las causas referidas supra, continuará en la etapa de juicio, y de ejecución de pena.-

2) Respecto a la Recepción de Denuncias según los estatuido por el Art. 215 2° párrafo del Código Procesal Penal y demás normativa de aplicación, de acuerdo al orden de turnos que la Corte de Justicia establezca para los Juzgados Penales de la Niñez y Adolescencia; el que se distribuirá del siguiente modo:

- La Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1, coincidirá con el turno asignado al Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia.-



CUARTO: Atribuir competencia a la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2, respecto a:

- 1) Todas las causas en trámite o a tramitar por ante el Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia, en etapa de investigación de los hechos delictivos en los que aparezcan involucrado un menor de edad al momento de la comisión sea o no punible, de acuerdo a la Ley de fondo; todo ello de acuerdo a la competencia atribuida al Juzgado por Ley N° 754 -O- (ex Ley 8194, B.O. 18-01-11); y Acuerdo General de la Corte de Justicia N° 43/15, de fecha 26 de octubre de 2015.-
 - La competencia asumida en las causas referidas supra, continuará en la etapa de juicio, y de ejecución de pena.-
- 2) Respecto a la Recepción de Denuncias según los estatuido por el Art. 215 2° párrafo del Código Procesal Penal y demás normativa de aplicación, de acuerdo al orden de turnos que la Corte de Justicia establezca para los Juzgados Penales de la Niñez y Adolescencia; el que se distribuirá del siguiente modo:
 - La Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2, coincidirá con el turno asignado al Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia.

QUINTO: Disponer que las causas ya radicadas por ante el Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Primer Juzgado de Menores) en etapa de instrucción, asumirá la intervención la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2; y las causas ya radicadas por ante el Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Segundo Juzgado de Menores) en etapa de instrucción, asumirá la intervención la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1.-

SEXTO: Disponer que las causas ya radicadas por ante el Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Primer Juzgado de Menores) en etapa de Juicio, o de ejecución, asumirá la intervención la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2; y las causas ya radicadas por ante el Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Segundo Juzgado de Menores) en etapa de Juicio, o de ejecución, asumirá la intervención la Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia N° 1.-

SÉPTIMO: Disponer que, siendo el otorgamiento de turnos una mera división administrativa del trabajo, todo Agente Fiscal que tuviere conocimiento, por cualquier medio, de situaciones que requieran su intervención, tiene la obligación legal de hacerlo de inmediato, considerándose **Falta Grave** su omisión, todo sin perjuicio de la intervención posterior que correspondiere según las competencias atribuidas.-

OCTAVO: Disponer que los turnos asignados y la competencia de estos organismos serán evaluados en el mes de agosto de 2017. Para lo cual los titulares deberán presentar mensualmente una estadística circunstanciada, según formulario que se elabore por Fiscalía General de la Corte.-

NOVENO: Disponer que los titulares de las Fiscalías de Instrucción y Correccionales, deberán en el término de quince días corridos de ser notificados, entregar a los Fiscales de la Niñez y Adolescencia, la documentación, y toda información respecto a los procesos en curso, en los Juzgados Penales de la Niñez y Adolescencia, todo acompañado de la pertinente nómina de esos procesos.-

DÉCIMO: Disponer que la presente resolución entra en vigencia a partir del día 01 de marzo de 2017, continuando hasta esa fecha la competencia asignada a los Fiscales Correccionales y de Instrucción (Resoluciones N° 3044/16 y 3045/16).-

DÉCIMO PRIMERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 09 de Febrero de 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 3097

Visto: La Resolución N° 3075/17 de esta Fiscalía General de la Corte de Justicia y-

Considerando: Que por la misma se fija la competencia en razón del turno para las cinco Defensorías Oficiales en lo Civil y Familia.-

-Que de las verificaciones efectuadas se desprende que al día 01 de marzo de 2017 no se encontrarán predispuestos, en debida forma, los recursos humanos y materiales para que las Defensorías N° 7 y N° 8 puedan prestar adecuado servicio a la importante cantidad de ciudadanos que a las Defensorías concurren.-



-Que en reunión mantenida con la totalidad de las Defensoras del Fuero, se ha acordado la necesidad de modificar el turno correspondiente al mes de **Marzo de 2017**, prestando las titulares de las Defensorías N° 3, N° 5 y N° 6 la más amplia comprensión y colaboración.--

-Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:-**

PRIMERO: Disponer modificar la competencia según el turno previsto por Resolución N° 3075/17 para las Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil y Familia, del siguiente modo:

Año 2.017	MARZO	
Fecha	01 al 20	21 al 31
FAMILIA	6	8

Año 2.017	MARZO	
Fecha	01 al 20	21 al 31
CIVIL	3	7

REFERENCIA:

Defensoría Oficial N° 3: Dra. Paulina Slavutsky

Defensoría Oficial N° 6: Dra. María Casanovas de Dávila

Defensoría Oficial N° 7: Dra. Marisa Palacios

Defensoría Oficial N° 8: Dra. Daniela Riveros

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese. Cumplido, protocolícese y archívese.-

TERCERO: Póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con especial solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 23 DE FEBRERO DE 2017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropiani - Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3100

Visto: La Resolución N° 3077/17 y la Resolución N° 3071/17, ambas de esta Fiscalía General, y-

Considerando: Que por la primera se asignó competencia a las Fiscalías Penales de la Niñez y Adolescencia, y por la segunda se atribuyó competencia a las Asesorías Oficiales.-

-Que en ambos casos se dispuso la entrada en vigencia de las mismas a partir del 01 de marzo de 2017, según cláusula decima de ambas resoluciones.-

-Que de las verificaciones efectuadas, tanto en el inmueble donde funcionarán tales organismos, como de los demás recursos materiales, surge, sin duda alguna, la imposibilidad de prestar, ni tan siquiera, un decoroso servicio; todo a pesar del esfuerzo hecho para lo contrario de parte de la administración de este Poder Judicial.-

-Que por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:-**

PRIMERO: Disponer que las Resoluciones n° 3077/17 y 3071/17 entrarán en vigencia a partir del día miércoles 08 de marzo del corriente año.

SEGUNDO: Disponer que lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de la Resolución n° 3077/17, lo será referente a las causas que hasta el 08 de marzo de 2017 radiquen en los juzgados individualizados.-

TERCERO: Por Secretaría notifíquese. Cumplido archívese, protocolícese y archívese. Póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con pedido expreso de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 24 DE FEBRERO DE 2017.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropiani - Fiscal General de la Corte de Justicia

N°3046 Marzo 07. Eximido-

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2715-DGC-16

San Juan, 20 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 12306-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Barroso, José Luis y César Eduardo, en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing Agrim. Enzo E. Ferrarini, MCP N° 2388, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0144-120680 la superficie destinada a Lote “2” Fracción de Ensanche de Avda. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 01/16299-M-85, ubicado en Avda. José Ig. de la Roza N° 1433 -Oeste - Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público la Fracción “2”.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 035767, informa que si consta el dominio a nombre de “BARROSO, JOSÉ LUIS y BARROSO, CÉSAR EDUARDO” inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-03715-As. 4, Año 1997, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura y título de 41,70 m2, destinada a Lote “2” Fracción de Ensanche de Avda. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 01/16299-M-85, la que queda protocolizada al N° 6160, F° 6160, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 01-03715-As. 4, Año 1997, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos -
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2730-DGC-16

San Juan, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 11740-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Graciela Cristina Coralli, en calidad de propietaria y el Ing. Agrim. Víctor Hugo Bustos, MCP N° 2382, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0232-724417, las superficies destinadas a Fracción “A1” N.C. 0232-721422 y Fracción “B1” N.C. 0232-767440, Ensanche de Calle Sargento Cabral, del plano de Mensura N° 02/7779-B-15, ubicado en Calle Sargento Cabral s/n° - Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio público del Estado las Fracciones “A1 y B1”.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 035126, informa que si consta el dominio a nombre de “CORALLI, GRACIELA CRISTINA” inscripto al Folio Real Matriculas N° 02-16679, Lote “A” y 02-16680 Lote “B”, As. 1, Año 2016, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre administrativa de electroducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 389,77 y según título de 389,19 m2, destinada a Fracción “A1” N.C. 0232-721422 y Fracción “B1” N.C. 0232-767440 Ensanche de Calle Sargento Cabral, del plano de Mensura N° 02/7779-B-15, la que queda protocolizada al N° 6161, F° 6161, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matriculas N° 02-16679, Lote “A” y 02-16680, Lote “B”, As. 1, Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos -

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2772-DGC-16

San Juan, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 13610-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Pompilio Quiroz Zalazar, en calidad de propietario y el Ing. Agrim. Daniel O. Savi, MCP N° 2600, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0237-401315/388340, la superficie destinada a Fracción “D2” Ensanche de Pasaje de acceso, del plano de Mensura N° 02/6768-S-11, ubicado en Calle Meglioli N° 580 (Sur) - Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir la Fracción “D2” Ensanche de Pasaje de acceso al dominio público del Estado.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 036791, informa que si consta el dominio a nombre de “POMPILIO QUIROZ ZALAZAR” inscripto al N° 1692 F° 92 T° 17 - Año 1968 Dpto. Rivadavia, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.



POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 6,03 m2 y según título de 6,65 m2, destinada a Fracción “D2” Ensanche de Pasaje de acceso, del plano de Mensura N° 02/6768-S-11, la que queda protocolizada al N° 6162, F° 6162, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 1692 F° 92 T° 17 - Año 1968 - Dpto. Rivadavia, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2773-DGC-16

San Juan, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 13652-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el C.P.N. Sergio F. Ruiz, Presidente de Obras Sanitarias San Juan y el profesional actuante Ing Agrim. Jorge Alberto Sisterna, MCP N° 1360, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0336-280340 la superficie destinadas a Fracción “A” Apertura de Calle Balcarce y Fracción “C” Canal Gral. 9 de Julio, del plano de Mensura N° 03/07719-S-15, ubicado en Calle Pellegrini s/n° - Departamento Santa Lucía.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para inscribir al Dominio Público las Fracciones “A y C”.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentra en ejecución, según Certificado N° 15-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 036790, informa que si consta el dominio a nombre de “SISTERNA JOSÉ ARTURO” inscripto al Folio Real Matrícula N° 03-9421, As. 6, Año 2014, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE: y

ARTÍCULO 1º: Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Santa Lucía, la superficie, según mensura de 5.312,20 m2 y según título de 5.200,82 m2, Fracción “A” destinada a Apertura de Calle Balcarce y al Departamento de Hidráulica Fracción “C” - Canal Gral. 9 de Julio, una superficie según mensura de 4.446,81 m2 y título de 4.353,57 m2 , lo que hace un total de según mensura de 9.759,01 m2 y título de 9.554,39 m2, del plano de Mensura N° 03/07719-S-15, la que queda protocolizada al N° 6163, F° 6163, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 03-9421, As. 6, Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Pakzad Rohani
Sub Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2819-DGC-16

San Juan, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9152-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Dalmasso, Rosalba Albertina; Juan Carlos; Lidia Edith y Eduardo José en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Oscar Alonso, MCP N° 2331, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0926-100550, la superficies destinadas a Fracción "5" - Canal Majadita y Camino de Servicio, del plano de Mensura N° 09/1324-A-16, ubicado en Ruta Provincial N° 155 esquina Costa Canal - Departamento 9 de Julio. Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio público del Estado la Fracción "5".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 037184, informa que si consta el dominio a nombre de "DALMASSO, ROSALBA ALBERTINA; DALMASSO, JUAN CARLOS; DALMASSO, LIDIA EDITH y DALMASSO, EDUARDO JOSÉ" inscripto al Folio Real Matrículas N° 09-0688, As. 1, Año 1997, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 9.864,97 y según título de 9.865,09 m2, destinada a Fracción "5" - Canal Majadita y Camino de Servicio, del plano de Mensura N° 09/1324-A-16, la que queda protocolizada al N° 6164, F° 6164, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrículas N° 09-0688, As. 1, Año 1997, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Pakzad Rohani

Sub Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0220-DGC-17

San Juan, 30 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 0294-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ángel Mas Barber, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Andrés Aracena, MCP 4340, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1132-520800, la superficie con destino a Ensanche de Calle Belgrano, del plano de Mensura N° 11/2318-A-16, ubicado en Calle Belgrano s/n° - Departamento Angaco.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado el Ensanche de Calle Belgrano.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 000935, informa que si consta el dominio a nombre de “MAS BARBER, ÁNGEL”, inscripto al N° 1707 F° 7 T° 18 - Dpto. Angaco - Año 1979, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto para riego y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Angaco, una superficie según mensura de 2.522,70 m² y según título de 2.489,94 m², destinada a Ensanche de Calle Belgrano, del plano de Mensura N° 11/2318-A-16, la que queda protocolizada al N° 6166, F° 6166, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 1707 F° 7 T° 18 - Dpto. Angaco, Año 1979, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0221-DGC-17

San Juan, 30 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 021-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Milton Edgar Rodriguez, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Mariano Montilla, MCP 4049, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0232-187823, la superficie de la Fracción “B2” Ensanche de Calle Rastreador Calívar, del plano de Mensura N° 02/8198-M-16, ubicado en Calle Rastreador Calívar esquina Calle Cristobal Colón - Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción (“B2”).

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 000936, informa que si consta el dominio a nombre de “RODRIGUEZ, MILTON EDGAR”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-06595-As. 4, Año 2011, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:



EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura y título de 97,58 m², destinada a Fracción “B2” Ensanche de Calle Rastreador Calívar, del plano de Mensura N° 02/8198-M-16, la que queda protocolizada al N° 6167, F° 6167, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-06595-As. 4, Año 2011, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 11.860 Marzo 07. \$ 2.870.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE MINERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2017 -Expediente N° 1100-095-D-2017 para el día **16 de Marzo de 2017 a las 09:30 hs.** para la Contratación de Seguro Obligatorio de Movilidades del Ministerio de Minería Seguros Obligatorios General Responsabilidad Civil; Todo riesgo sin franquicia, esto incluye, responsabilidad civil, , Incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial, el plazo de la cobertura será desde el 01/04/2016 a partir a partir de las 12:00 hs hasta el día el 31/03/2018.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo, Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 7 (Sur) de lunes a viernes de 7:30hs a 12:30 hs.-

Domicilio de Licitación: Mesa de Licitaciones, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur, Núcleo 6, 2° Piso, Centro Cívico.-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).-

Cuenta a depositar: 600-211143-3 Recaudadora. Ministerio de Minería-Rentas Generales.-

Cta. Cte. 11.856 Marzo 07-08. \$ 350.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Expediente N° 708-233-2017

Presupuesto Oficial: \$ 2.250.000,00.-

Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de los Edificios de la Caja de Acción Social, sitios en calle Santa Fe N° 10 Este y calle Mendoza N° 451 Sur, Ciudad, San Juan.-

Autoridad de Aplicación: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.-

Domicilio de la Autoridad de Aplicación: Santa Fe N° 10 Este, Ciudad de San Juan.-

Presentación de la Oferta: Día 20 de Marzo de 2017, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 2° Piso, Ciudad de San Juan.-

Fecha de Apertura: **Día 20 de Marzo de 2017 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

Venta del Pliego: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 11.859 Marzo 07-08. \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0446-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0347-H.P.D.G.R.-17, de fecha 01 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos Generales.-

Destino: Servicio de Hematología y Hemoterapia de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobre: **16 de Marzo de 2017.-**



Hora: **08:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Fdo. C.P. Dmiel Fernando Gimeno

Gerente Administ. Contable

Hosp. Púb. Desc. Dr. G. Rawson

Cta. Cte. 11.857 Marzo 07-08. \$ 335.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2303-16

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0337-H.P.D.G.R.-17, de fecha 24 de Febrero de 2017.-

Objeto: Contrato Para Tratamiento de Oxígeno Hiperbárico (TOHB).-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **16/03/17 a las 09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Fdo. C.P. Dmiel Fernando Gimeno

Gerente Administ. Contable

Hosp. Púb. Desc. Dr. G. Rawson

Cta. Cte. 11.858 Marzo 07- 08. \$ 320.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17
EXPEDIENTE N° 604-0634-C-17**

Llámesse a Licitación Pública N° 05/17 para el día **17 de Marzo del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la contratación de: movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo:Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 11.855 Marzo 06-07. \$ 220.-

MINISTERIO DE MINERÍA

Licitación Pública N° 02/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 02 -Expediente N° 1100-896-D-2016 para el día **14 de Marzo de 2017 a las 09:00 hs.** para la adquisición de un Software destinado al Monitoreo y Control de Cumplimiento Ambiental, en la Provincia de San Juan, Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo-Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico 5° piso, Núcleo 7 (Sur) de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:00 hs. DOMICILIO DE LICITACIÓN: Mesa de Licitaciones-Ministerio de Hacienda y Finanzas Av. España 50-Sur- Núcleo 6-2° piso Centro Cívico.

Valor del Pliego: \$ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos con 00/100)

Cuenta a depositar: 600-211143-3 Recaudadora. Ministerio de Minería-Rentas Generales.

Cta. Cte. 11.854 Marzo 06-07. \$ 150.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2325

Objeto: "INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE NEXO PERFORACIÓN SAN ISIDRO - DPTO. SAN MARTÍN".

Presupuesto Oficial: \$ 2.512.703,24.=



Apertura: **20/03/2017 10:00 Hs.**
Plazo de Ejecución: 180 días corridos. Valor del Pliego: \$ 4.200,00
Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053.
Web: www.ossesanjuan.com.ar
Fdo.: Patricia A. Femenía Jefe Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE- San Juan
Cta. Cte. 11.849 Marzo 06-07. \$ 123.-

OSSE

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2327**

Objeto: "REPARACIÓN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR - DPTOS.: CAPITAL, STA. LUCÍA, RAWSON, CHIMBAS, RIVADAVIA, POCITO, ALBARDÓN Y CAUCETE".

Presupuesto Oficial: \$ 10.400.000,00=

Apertura: **21/03/2017 09:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Venta y Consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar

Fdo.: Patricia A. Femenía Jefe Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE- San Juan

Cta. Cte. 11.850 Marzo 06-07. \$ 130.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

PÚBLICA N° 02

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Referido: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (LEY N° 19.587 HIGIENE Y SEGURIDAD - LEY N° 24.557 RIESGO DE TRABAJO) CON DESTINO A MOVILIDADES, PARTE EDILICIA, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y TALLERES, OBRADOR CENTRAL Y PERSONAL DE LA REPARTICIÓN"

Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100

(\$ 615.363,46).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06 de Marzo de 2017

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 13 de Marzo de 2017 a las 09:00 hs.-**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs del día 13 de Marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, sala 2 del 2° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico 4° Piso- División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

Cta. Cte. 11.853 Marzo 06-07. \$ 262.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03**

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

REFERIDO A: "CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CON DESTINO A MOVILIDADES LIVIANAS Y EQUIPOS PESADOS DE LA REPARTICIÓN"

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00)-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06 de Marzo de 2017

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 13 de Marzo de 2017 a las 09:30 hs.-**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.30 hs del día 13 de Marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, sala 2 del 2° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico 4° Piso- División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

Cta. Cte. 11.852 Marzo 06-07. \$ 245.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 40/2016**

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zona de Sobrepaso Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras, Imprimación en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.215.430,00).-

Plazo de Obra: 18 Meses.-

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará **el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - Licitación Pública Nacional N° 40/2016, Ruta Varias.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 11.796 Febrero 20/Marzo 14. \$ 3.990.-

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA
LA AGOSTINA S.A.**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agustina S.A. en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria para el **20 de Marzo de 2017 a las 10 horas** en primera convocatoria y a las **11 horas** en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Capitán Hugo Emi, Oeste, Manzana 6, Casa 2, Barrio Aramburu, Rivadavia, CP 5400, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22 cerrados en fecha 30 de abril de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.

5º) Designación de Directores por el plazo de tres ejercicios por vencimiento de sus cargos.

6º) Consideración del destino de los aportes irrevocables.

7º) Consideración de la capitalización de la actualización contable capitalizable.

8º) Consideración del pago de obligaciones preexistentes al 31 de diciembre de 2016.

9º) Consideración del aumento de capital necesario para cubrir las capitalizaciones dispuestas por Asamblea. Suscripción e integración. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

10º) Autorización para efectuar las inscripciones y presentaciones en el Registro Público de Comercio.-
Fdo.: Ricardo Reverendo - D.N.I.12.049.034

P/La Agustina S.A.

N° 52.125 Marzo 06/10. \$ 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES**EDICTOS****EDICTO****TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Lucero, Beatriz María Adalcinda, D.N.I. N° 11.204.554, Domicilio calle Rivadavia N° 2106 (O), 5400 San Juan. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, de los servicios educativos bajo la denominación "**Colegio Blas Pascal**" de Educación Secundaria en la Orientación Ciencias Naturales, según Resolución N° 6216-ME sito en calle San Luis 1550 Oeste, Capital, a favor de la Sra. Sánchez, Mariela Rosa DNI 22.659.305, Domicilio: Laprida s/n, Dos Acequias, San Martín 5439, Propietaria del Colegio Bilingüe Gateway de Educación Primaria sito en calle Laprida 348 Oeste, Capital. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de San Luis 1550 (O), 5400 - San Juan.-Fdo.: Beatriz Lucero -D.N.I. 11.204.554.-

N° 52.120 Marzo 01/07. \$ 500.-

**EDICTO**

Tercer Juzgado Civil, en autos 157.305, "CUSTODIA DE ARCHIVOS S.R.L. - S/Cancelación de Cheques", comunica ha resuelto el 22 de noviembre de 2016 lo siguiente: I) Ordenar la cancelación de los cheques de Banco Galicia correspondientes al N° de cuenta 32128-0 112-5, que van de la numeración 2942239 al 2942250, de los cheques del Banco Citi, correspondientes al N° de cuenta 0252010-815 que van de la numeración 35352387 al 35352410 y de los cheques del Banco San Juan correspondientes al N° de Cuenta 500-1649126 que van de la numeración 47389188 al 47389220.- II) Publicar edictos por quince días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, notificando el presente auto, en el que se deberán- consignar los datos de los cheques cuya cancelación se dispone. III) Prestar, previo a todo, caución juratoria para resguardo de los derechos de los eventuales portadores.- San Juan, 21 de Febrero de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.126 Marzo 07/28. \$ 2.000.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 157.662, "ALBERGHINI, MAXIMILIANO C/OLIVERAS, CRISTIAN - S/Rescisión de Contrato (de Compra Venta)", ha resuelto notificar lo siguiente: San Juan, 8 de Febrero de 2017. Atento lo peticionado, constancias de autos y según lo prescripto en los Arts. 145, 305 y cs. del C.P.C., cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a OLIVERAS, CRISTIAN (demandado) para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 52.498 Marzo 07-08. \$ 220.-

REMATES**EDICTO**

Por orden del **1° Juzgado Civil, autos N° 143.574, caratulados "TEJADA, HÉCTOR WILLIAMS C/MENI, HÉCTOR EDUARDO Y JAMENSON CÉSAR - Ejecutivo"**, el día **10/03/2017** en Lavalle 1311 (S), Capital, San Juan, a las **10:00 hs.**, martillero Ramón González Garay, subastará el 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Pasaje Patria s/n, Rivadavia, San Juan, (hoy Loteo Altos I, Mzna. Y, Casa 20) Matrícula 02-05917, N.C. 02-32-090843, superficie s/t 359,27 m² y s/m 345,99 m², plano D.G.C. 02-4975/98. Consta: A la fecha de constatación 06/12/2016 con 80% de la obra de construcción antisísmica de aproximadamente 90 mts² consta de un pasillo de 4x1 mts; otro pasillo de 2x1 mts; dos

habitaciones de 4x3 mts.; un dormitorio de 4x4 mts, dos baños de 1,80 x 1,20 mts c/u y un antebañito de 1 x 1 mts (todos los baños con cerámicos en pared); Cocina Comedor de 5x3 mts; living comedor de 6x4 mts, (medidas aproximadas), cerramientos de aluminio; en el patio se encuentra una construcción sin terminar que sería depósito y baño; posee todos los servicios, agua, gas, luz y cloacas (falta conectar red comunitaria de gas). Se encuentra sin habitar. Linderos: S/M: N: Con Pasaje, mide 12,91 mts; S: Con espacio verde, mide 12,91 mts; E: Con lote 19, mide 26,80 mts; O: Con lote 21 mide 26,80 mts.. Deudas: O.S.S.E.: \$ 1.102,16 a diciembre 2016; D.G.R.: \$ 1.924,85 a la cuota 10/2016; Municipalidad: \$ 2.611,28 hasta cuota 10/2016. Las mismas serán a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario. Condiciones: Base de la subasta \$ 21.447,46, (2/3 partes del avalúo fiscal), dinero de contado, al mejor postor debiéndose depositar en el acto el 10% más comisión del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Visitas en domicilio a subastar con Martillero días hábiles de 10 a 12 horas y 18 a 20 hs. Informes con el Martillero al Tel. 154806587.-

Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 52.533 Marzo 06-07. \$ 650.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Legajo N° 19.443, "Transportes del Norte S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial por un día, cuyo texto es el siguiente: Integrantes: El señor Verón Luis Alberto, DNI 21.591.874, de estado civil casado, nacido en fecha 30-07-1970, con domicilio real en calle Misiones s/n, V° San Miguel, Albardón, San Juan, argentino, de profesión Comerciante; y la señora Echegaray Susana Isabel, soltera, nacida en fecha 11-11-1975, DNI N° 24.948.740, con domicilio en calle Tucumán 760, V° San Martín, Albardón, San Juan, argentino, comerciante.- Denominación: TRANSPORTES DEL NORTE SRL, CUIT: 30-71500947-8.- Domicilio Social y Legal en calle Tucumán 760, V° San Martín, Dpto. Albardón, San Juan.- Duración: Cincuenta (50) años.- Objeto Social: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, flete,



acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. C) Servicios: Prestación integral de servicios de transportes general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; asimismo la realización de trabajos de movimiento de suelo, cosecha y acarreo de uva y/u otras hortalizas y/o legumbres, verduras; alquiler de camiones, camionetas, bateas.- Capital Social: \$ 380.000,00.-Administración y Representación: Echegaray, Rolando Daniel DNI 27.042.404, CUIT 20-27042404-0 y al Sr. Verón, Oscar Rodolfo DNI 24.526.924, CUIT 20-24526924-3 quienes actuarán como gerentes para cubrir el primer periodo y realizar todos los trámites de inscripción de la sociedad.- Fecha de Constitución: 30/04/2015 y Actas Complementarias de fecha 08/07/2015, 27/06/2016 y 18/10/2016.- San Juan, 06 de Marzo del 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.547 Marzo 07. \$ 320.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial**, Registro Público de Comercio, en autos **20.787, "IMPOINSUMOS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, ha ordenado publicar edictos por un día. Integrantes: Cristian Ezequiel Iannuzzi, 28 años, argentino, casado, D.N.I. Nº 33.777.457, comerciante, con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 1189 Este, 1 Piso, Dpto 27, Capital, San Juan; y Carolina Lorenzo Díaz, 33 años, argentina, soltera, de profesión médica oftalmóloga, D.N.I. Nº 30.092.148, con domicilio en Casa 11, Manzana 9, Barrio del Bono Green, Rivadavia, San Juan.- Razón Social: IMPOINSUMOS S.R.L.- Domicilio: Con domicilio en Casa 11, Manzana 9, Barrio del Bono Green, Rivadavia, San Juan.- Duración: 50 años.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Importación de insumos y productos de ferretería, minería, agrícola y recreativos. Adquirir participación en sociedades

licenciatarias y/o concesionarias, así como administrar y explotar concesiones o licencias confiadas a terceros. B) Importación de insumos y productos de ferretería, minería, agrícola y recreativos. C) Importación e exportación: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisiones de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios, griferías, cañerías, herramientas eléctricas y manuales, artículos de electricidad e iluminación y todo otro tipo de productos vinculados directa o indirectamente a la construcción y comercialización a través de corralones y negocios vinculados a la construcción de inmuebles. E) Realizar misiones comerciales y participar de ferias internacionales, con el objetivo de insertar los productos de la sociedad en nuevos mercados; establecer alianzas estratégicas con los clientes para la comercialización de sus productos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato.- Capital Social: \$ 100.000,00.- Representación Legal, Administración y Uso de la Firma: Nataniel Penise Videla, argentino, nacido el 08/08/1985, con CUIT 20-31.366.582-9, quien actuará en forma exclusiva.- Balance: 31/07 de cada año.- Fecha de Constitución: 24/11/2016.- San Juan, 24 de Febrero de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.540 Marzo 07. \$ 340.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **20.801, caratulados: "MANZANAR S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social"**, se ha ordenado publicar por un día el presente edicto: Instrumento: Otorgado el 22/11/2016.- Socios: Dorita Esther Valderrama, argentina, D.N.I. Nº 13.122.658, nacida el 04 de Abril de 1959, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 6101, Villa Paula, Chimbass, Provincia de San Juan; María Belén Fredes Valderrama, argentina, D.N.I. Nº 31.612.237, nacida el 25 de Diciembre de 1985, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 6101,



Villa Paula, Chimbas, Provincia de San Juan; Luis Alberto Fredes Valderrama, argentino, D.N.I. N° 33.289.493, nacido el 15 de Abril de 1988, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 6101, Villa Paula, Chimbas, Provincia de San Juan; y Gabriel Alejandro Fredes Valderrama, argentino, D.N.I. N° 35.938.966, nacido el 21 de Julio de 1991, soltero, de profesión comerciante, Cuit N° 20-35938966-4, con domicilio en calle 25 de Mayo 6101, Villa Paula, Chimbas, Provincia de San Juan.- Denominación: MANZANAR S.R.L., Cuit: 30-71549120-2.- Domicilio: 25 de Mayo 6101, Villa Paula, Chimbas, Provincia de San Juan.- Duración: 50 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, cesión, permuta, comisión, consignación y/o distribución al por menor y al por mayor de productos alimenticios en general, producidos e industrializados o no por la sociedad, bebidas, mercadería, artículos de bazar, muebles y accesorios para el hogar, artículos de ferretería, materiales para la construcción, electricidad, mecánica, herramientas en general, maquinaria, productos y subproductos, tomar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. B) Financiera: Financiar la venta a plazos, de los bienes que comercialice o adquiera en cumplimiento del objeto social, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de entidades financiera y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: \$ 200.000, 20.000 cuotas de \$ 10 c/u. Administración y Representación: Gerente: Gabriel Alejandro Fredes Valderrama, Cuit N° 20-35938966-4.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 24 de Febrero de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.546 Marzo 07. \$ 430.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juez, **Quinto Juzgado Civil, autos N° 120.766, caratulados: “GALLARDO SEGOVIA, CELIA - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”**, que entiende en la presente causa, ha dictado la siguiente resolución que dice: San Juan, 29 de Diciembre de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.Civ., que a la fecha de la presente, la Sra. Celia Gallardo Segovia, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1987, la propiedad del inmueble ubicado en calle Alberdi 436 Oeste, Departamento Capital, con N.C. de origen N° 0137/490360 conforme Plano de Mensura N° 01/26997/10 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 298,80 m2. cuyos límites son al NORTE: Con calle Alberdi, Ptos. 1-2, mide 10,20 mts; al SUR: Con N.C. 0137-450390, Ptos. 3-4, mide 10,48 mts; al ESTE: Con N.C. 0137/490370, Ptos. 2-3, mide 29,09 mts; y al OESTE: Con N.C. 0137-480360, Ptos. 1-4, mide 28,73 mts; con inscripción de dominio a nombre de María A. Landa de Yornet. 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Celia Gallardo Segovia, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo. 5) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado. San Juan, 24 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.524 Marzo 06-07. \$ 460.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, hace saber por el presente edicto, que se publicará por dos veces en Boletín Oficial y un diario local que en autos N° 158.889, “**ENDRIZZI, RUMUALDO JOSÉ - S/Adquisición de Dominio por Usucapión**” (Conexo con N° Anterior 16.788), se ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 06 de Junio de 2016. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar que el Sr. José Romualdo



Endrizzi, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en calle Clemente Sarmiento N° 458, Villa Lerga, Departamento Rawson, de la Provincia de San Juan, identificado con N.C. N° 04-21/280820, Inscripción Dominial N° 2944 bis, F° 144 bis, Tomo N° 15, Año 1959, Dpto. Rawson, con superficie según mensura de 533 m2, y según título de 510 m2, plano N° 4-2355-7, suscripto por el Ing. Agrimensor Aníbal D. Porcel y visado por Dirección de Geodesia y Catastro en fecha 26/03/1980 y actualizado el 15/09/2011, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Con Alba Inés de Olguín, mide 35,77 mts. (Ptos A-B); SUR: Con Leoncio Guzmán, mide 34,90 mts. (Ptos C-D); ESTE: Con Fernando Palma, mide 15,23 mts. (Ptos B-C); OESTE: Con calle Clemente Sarmiento y mide 14,97 mts.(Ptos A-D). 2º) Ordénase la inscripción de dominio a nombre de Romualdo José Endrizzi, D.I. 6.741.552. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3º) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de Romualdo Endrizzi, bajo el N° 2944 bis, F° 144 bis, T° 15 del Departamento Rawson, Año 1959, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4º) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. 5º) Fijar el honorario profesional que corresponde al Dr. Carlos Eduardo Blanco, en el porcentual del 21% del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente.- Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Juez.-

Otra Resolución: San Juan, 17 de Octubre de 2016. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Aclarar el punto 1º) y 2º) de la parte resolutive de la sentencia de fs. 118/124 en relación al nombre del adquirente de dominio, debiendo consignarse como RUMUALDO JOSÉ ENDRIZZI, M.I. 6.741.552, y no José Romualdo ni Romualdo José como se había consignado en dicha resolución. II) Aclarar el punto 3º) de la parte resolutive de la sentencia, en la que se ordena cancelar el dominio anterior, debiendo consignarse ambos nombres al referirse al titular registral: ROUMALDO o ROMUALDO VICENTE ENDRIZZI, M.I. 3.120.777. III) Ordenar la recarotulación debiendo consignarse el nombre del actor como: ENDRIZZI, RUMUALDO JOSÉ a tal fin remítanse los autos a la oficina receptora de causas.-

Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 52.534 Marzo 06-07. \$ 900.-

EDICTO

La Sra. Juez del 9 Juzgado Civil, Dra. Elena De La Torre, en autos N° 134.127, caratulados "AGÜERO, SERGIO DANIEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos a Paulina Blanco, Juan Benito Blanco Tejada y Juan Remberto Quevedo, con domicilio desconocido, en carácter de titulares del bien inmueble que se pretende usucapir y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Paula Albarracín s/n, Caucete, inscripto en registro inmobiliario al N° 689/697, F° 289/297, T° 2, Año 1942, Nomenclatura Catastral 1356/372391, Superficie 7957,57 m2, según plano D.G.C.N N° 13403211, lindando al NORTE: Con NC 1356/410470, puntos 4-5, mide: 30,58 m; al SUR: Con calle Paula Albarracín de Sarmiento, puntos 1-2, mide 31,04 m; al ESTE: Con NC 1356/367411, puntos 5-1, mide 251,89 m; y al OESTE: Con NC 1356/600400, puntos 2-3, mide 248,11 m; y puntos 3-4, mide 4,46 m; Destino vivienda, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de procedencia de la acción.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 13 de Febrero de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 52.541 Marzo 07-08. \$ 400.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería 8º, en autos N° 144.491, caratulados "CASTRO, CORNELIO - S/Prescripción Adquisitiva". San Juan, 25 de Abril de 2016. Cítese por edictos a los herederos de la señora Petrona Paulina Cacibar de Sánchez, y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en Callejón Sánchez s/nº del departamento de Albardón, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie



y ubicación Nomenclatura Catastral 1044 450540, para vivienda familiar, linderos: NORTE: 44,13 m. con Callejón Sánchez; al SUR: 20,32 m. con Parcela N° 1044/430530; al ESTE: 38,67 m. con Parcela N° 1044/450540 y al OESTE: 56,09 m. con Parcela NC 1044/530610; Superficie 1.517,50 m2. y su ubicación es Lozano S/N, Loteo Sánchez, Albardón, San Juan, (Sánchez 991) inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 2023, F° 23 T° 07, Año 1950, Albardón.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 52.526 Marzo 06-07. \$ 360.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MONTERROSO, SILVIA BEATRIZ en autos N° 158.343, caratulados "MONTERROSO, SILVIA BEATRIZ - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y C.C. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.510 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ, LEANDRA en autos N° 158.574, caratulados "DÍAZ, LEANDRA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.497 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRE, DOLORES D.N.I. N°

8.099.922 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.973, caratulados "FERRE, DOLORES - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.503 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Valle Fértil, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores del Sr. HORACIO ARLITON VEGA, en autos N° 418/16, caratulados: "VEGA, HORACIO ARLINTON - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Diciembre de 2016. Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz Valle Fértil.-

N° 52.502 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUPANI, DORA JUANA Y CARABAJAL, MÓNICA MABEL en autos N° 157.017, caratulados "SUPANI, DORA JUANA Y CARABAJAL, MÓNICA MABEL - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 140.337)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 10 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.515 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a



herederos y acreedores de IBAÑEZ, ANA en autos N° 147.737, caratulados: "IBAÑEZ, ANA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.535 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de FRANCISCO BORONAT Y ALICIA MARÍA GUERRA, para que hagan valer sus derechos en autos N° 157.560, caratulados "BORONAT, FRANCISCO Y GUERRA, ALICIA MARÍA - Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 13 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.528 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 159.349, caratulados "MENGUAL, CARLOS JUVENCIO - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JUVENCIO MENGUAL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme artículo 692 CPC. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 20 de Febrero de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.532 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA, JUAN

WASHINGTON Y MUÑOZ, ELVA NORBERTA autos N° 158.242, caratulados: "ESPINOSA, JUAN WASHINGTON Y MUÑOZ, ELVA NORBERTA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C. (Ley 988-O) y sus modificatorias.-

San Juan, 02 de Febrero de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.523 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 23.685, "AGÜERO, MANUEL ALDO Y HERNADEZ, BLANCA GRACIELA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Hernández, Blanca Graciela D.N.I. N° 0.628.942. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.539 Marzo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 150.817, caratulados "LEIVA, AMADO DOMINGO Y CANTERO, CATALINA CRUZ - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO DOMINGO LEIVA Y CATALINA CRUZ CANTERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 16 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.538 Marzo 07/09. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.610,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	230,00
Total.....	\$	3.840,00

06-03-17